



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 21 de febrero de 2022.- a Despacho del señor Juez el anterior memorial.

  
ARCENIS RAMIREZ.  
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Chaparral Tolima, veintitrés de febrero de dos mil veintidós.

Radicación 731684003001-2018-00133-00
Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT: 800-037-800-8 notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
Demandado: RICARDO ANDRES NARANJO C.C. 14.013.594. Sin correo electrónico.

El doctor VICTOR ANTES GALLEGO OSORIO, apoderado especial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en escrito anterior confiere poder a la abogada YEIMI CAROLINA BONILLA CHACON para que, como apoderada de la misma entidad demandante, solicite la terminación PARCIAL del presente proceso.

A su vez, el apoderado de la parte demandante, en el mismo escrito, asiente en la terminación POR PAGO TOTAL de las obligaciones objeto del proceso.

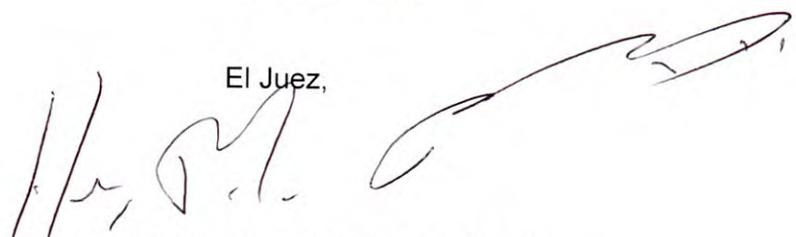
Lo solicitado es procedente, conforme a lo determinado en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo, por lo que el juzgado,

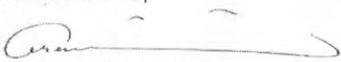
RESUELVE:

1. Se reconoce personería legal, amplia y suficiente a la doctora YEIMI CAROLINA BONILLA CHACON para actuar y solicitar la terminación del presente proceso, tal como fue autorizado.
2. Disponer la **TERMINACION** del presente proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION objeto de la pretensión
3. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares en este proceso. Oficiese a quien corresponda.
4. Desglósese el títulos valores y hágase entrega del mismo al demandado.
5. En firme este auto archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

  
HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

**NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No. 030 hoy 24 febrero de 2022.  
La secretaria,  
  
ARCENIS RAMIREZ.